BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 20 de Enero de 2012** **EDICIÓN Nº 3281**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2787

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Promuévese el control ético de la fauna urbana como política de Estado con el objeto de obtener la reducción o mantenimiento de las poblaciones de especies que, en determinadas circunstancias, deterioren gravemente el hábitat o interfieran significativamente en el desarrollo sustentable humano.

Entiéndese por fauna urbana los animales domésticos que conviven con humanos en las áreas pobladas.

Entiéndese por control ético la puesta en marcha de planes efectivos, eficaces e integrales, con estudios y fundamentos técnicos, que aborden el manejo de la población y el estado de la fauna urbana.

Artículo 2°: A los fines de la presente Ley -priorizando la prevención-, el Estado provincial y los municipios deberán realizar las siguientes tareas y actividades:

a) Control de la salubridad mediante prevención y atención de enfermedades.
b) Campañas de vacunación y desparasitación.
c) Campañas de esterilización quirúrgica masiva.
d) Promoción de programas educativos de concientización de la población, en lo que hace a generar respeto y responsabilidad en la tenencia de los animales.
e) Campañas permanentes de adopción responsable.

Artículo 3°: Prohíbese en la Provincia del Neuquén el sacrificio de animales como método para enfrentar la sobrepoblación de la fauna urbana.

A los efectos de la presente Ley se entiende por eutanasia al acto ético del profesional veterinario en caso de enfermedad o accidente que deterioran significativamente la calidad de vida del animal o ponen en peligro la salud humana.

Artículo 4°: Adóptase como método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de fauna urbana la esterilización quirúrgica masiva. La misma será aplicada conforme a los convenios firmados entre el Estado provincial y los municipios.

Artículo 5°: Las atenciones, prácticas sanitarias y esterilizaciones serán llevadas a cabo por médicos veterinarios matriculados.

Artículo 6°: Los tenedores de animales son responsables de su mantención y condiciones de vida, así como del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley. Para este efecto deberán mantenerlos en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, procurando darle instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad de ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo a sus necesidades fisiológicas y de salud.

Esta obligación incluye las medidas administrativas y sanitarias preventivas que disponga la autoridad sanitaria provincial y municipal.

Se considera tenedor de un animal a su propietario, a su poseedor y a quien lo cobije habitualmente.

Artículo 7°: Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley el Estado provincial y los municipios deberán celebrar convenios con la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte u organismo que en un futuro la reemplace, invitando a participar a organizaciones afines a la temática para el diseño e implementación de programas educativos.

Artículo 8°: Invítase a los municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley, suscribiendo los convenios respectivos con la autoridad de aplicación.

Artículo 9°: A los efectos de la implementación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá designar la autoridad de aplicación y destinar las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil once.

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2787

Neuquén, 21 de diciembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0153/2011

Fdo.) SAPAG
GASTAMINZA
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

2316 – Declara cumplidas por la señora Marcela Anahí Budenchuk, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 826/64, Decreto Nº 040/03 y demás Normas Reglamentarias, por el Lote 7 de la Manzana C III de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

2337 – Aprueba la contratación de la señora Delia Teresa Martínez, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

2341 – Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones y la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa “Una Computadora para cada alumno y conectividad en las Escuelas Neuquinas”.

2343 – Reubica al agente José Alberto Huiquipan, proveniente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo.

2344 – Reencasilla a la agente Sagaseta, Martha Teresa, quien desempeña funciones en la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

2354 – Inscribe a favor de la Provincia de Neuquén varios Lotes del Paraje Los Menucos del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

2355 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 36/11, para la adquisición de módulos de bolsas e implantes para diálisis peritoneal ambulatoria, con destino al Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0091 – Aprueba las adendas al Contrato de Unión Transitoria de Empresas que Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribieron con terceros, en conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121º, Inciso g) de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén 2453.

0092 – Aprueba las adendas al Contrato de Unión Transitoria de Empresas que Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribieron con terceros, correspondiente al área Sierras Blancas, en conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121º, Inciso g) de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén 2453.

0153 – Promulga Ley Nº 2787.

0159 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 24 de diciembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0169 – Aprueba el otorgamiento de ANR a los Municipios y Comisiones de Fomento del interior de la Provincia con cargo a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

0177 – Establece que las facultades de entender en la supervisión, fiscalización y control de

los Parques de Nieve y de las concesiones de los Centros de Esquí serán ejercidas por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.

0181 – Designa en la Subsecretaría de Salud, a la señorita Yesica Tatiana Caminos, en el puesto "Auxiliares Mantenimiento" en el Hospital de Junín de los Andes.

0188 – Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por los señores Alfredo Nappi y Carlos Augusto Clavier, contra la Resolución Nº 132/11 del Consejo Provincial de Educación.

0189 – Modifica el Artículo 4 del Decreto 1641/10.

AÑO 2012

0012 – Asigna un ANR para el "Centro Cultural Mapuche Com Uño Utralein Asociación Civil", Departamento Huiliches, en la localidad de Junín de los Andes, a efectos de la adquisición de materiales e insumos, destinados a la reparación y refacción de infraestructura en predios rurales.

0013 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a la Licitación Pública Nº 39/11, para la adquisición de Equipamiento de Radiología, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller.

0014 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 35/11, para la adquisición de insumos del rubro Biomédicos Generales, con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

0015 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 32/11, para la adquisición de 95.000 kilos leche entera en polvo fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0024 – Aprueba la modalidad administrativa para dar curso a las contrataciones de profesionales Médicos y Kinesiólogos bajo el régimen de Locación de Servicios para la Temporada Termal 2011/2012.

0026 – Declara en situación de Desastre Agropecuario a aquellas explotaciones pecuarias de secano comprendidas en los Departamento Collón Curá y Catán Lil y parte de los Lotes Oficiales, correspondiente al Departamento Lácar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de una Pertenencia: **Expediente 1137/94** - Mina: "Barda I". Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Titular: Allied Mines of Argentina Inc. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Ref.: Adjuntar reubicación de la mina y ubicación de L.L. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia en respuesta a Informe Técnico que consta en fojas, Fs. 80 y Fs. 81, se procedió a la reubicación de la Mina Barda I y se dió cumplimiento a la ubicación de la labor legal. Otro si digo: las Coordenadas son: X: 5699955 Y: 2500183. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de dos mil nueve, once horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Manuel, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.... Otra: Zapala, 11 de noviembre de 2009. La superficie de 39 Has. 57 As. la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Barda I tramitada por Expediente N° 1137/94 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 9, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.699.955 e Y=2.500.183. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte en una parte, de 1063 metros con un azimut de 122°. Al Este en una parte de 486 metros con un azimut de 213°. Al Sur en tres partes, la primera de 414 metros y un azimut de 302°, la segunda con 116 metros y un azimut de 32° y la tercera y última con 409 metros y un azimut de 303. Al Oeste en una parte con 430 metros y un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.700.906,2 e Y=2.499.544,4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 39 Has. 57 As.. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráfico... Zapala, 03 de agosto de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Mi-

nería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-01-12

Solicitud de Cantera de Basalto - **Expte. N° 214/2008**. Superficie: 50 Has. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Dora Camargo. La que suscribe Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Basalto ubicada en el Departamento Zapala, con superficie de 50 Has., en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94 Vértice VN: Y=2411122 e X=5701278; Vértice VE: Y=2411431 e X=5700885; Vértice VS: Y=2410644 e X=5700267; Vértice VW: Y=2410335 e X=5700660. Se adjunta croquis de ubicación y sellado correspondiente, $100 (pesos cien). Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy treinta de junio del dos mil ocho, trece horas, cincuenta minutos. Cargo N°. Acompaña sellado $100,000. Croquis. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2008. La superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Basalto tramitada bajo Expediente N° 4802-000214/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Grupo B, Sección C.A.P., Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados al mayores 1000 metros con un acimut de 51° 59' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 141° 24'. El vértice Norte se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5701278 e Y=2411122. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de noviembre del 2011. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-01-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 431 y domicilio especial en la calle Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén. Presentando por Carlos Adrián Gret, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 217/08 e **IIA Expte. N° 217/08-00001/10** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, Lote 6, Sección XXXI, Fracción A, Departamento Loncopué. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 VNO: X=5.813,000 e Y=2.413,000. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 140 Km. por la Ruta Nacional N° 40 en dirección a Chos Malal, llegando sobre mano derecha al camino que ingresa a la misma distando de la Ruta N° 40 10 Km. más hacia el Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de materias se realizará en sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo.Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-01-12

CONTRATOS

ZORIQUEN S.R.L.

Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2011, el socio Hugo Alberto Zori, casado, DNI N° 12.435.913, argentino, empresario, nacido el 30 de julio de 1956, domiciliado en Avenida Intendente Vila 1887, Mina Clavero, Provincia de Córdoba, ha cedido la cantidad de 200 (doscientas) cuotas, 100 cuotas a favor del Sr. Juan Carlos Zori, nacido el 29 de octubre de 1956, argentino, empresario, casado, domiciliado en Río Dulce 864, B° Santa Genoveva, ciudad de Neuquén, DNI N° 11.069.050, y 100 cuotas a favor del Sr. Rubén Darío Zori, nacido el 20 de febrero de 1963, argentino, empresario, divorciado, domiciliado en Intendente Mango N° 112, ciudad de Neuquén, DNI N° 16.129.363. El Sr. Hugo Alberto Zori, renuncia también a su cargo de Gerente de la misma quedando designados como Gerentes los socios Juan Carlos Zori y Rubén Darío Zori, por tiempo indeterminado hasta que por Asamblea se decida su remoción. Se ha procedido a la modificación de la/s cláusula/s: cuarta y quinta del contrato social, la/s queda/n redactada/s de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil ($600.000), representados por seiscientas (600) cuotas de capital de pesos un mil ($1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Zori, trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil cada una y el Sr. Rubén Darío Zori, trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil cada una. Las cuotas sociales son suscriptas totalmente en dinero en efectivo y en este acto se encuentran totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración; y Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes (socios o no) en forma indistinta por un tiempo indeterminado, pudiendo ser destituidos de su cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios con la mayoría simple de capital presente. Para cumplir con los fines de la sociedad el o los Gerentes podrán hacer uso de la firma para el uso de la cuenta corriente, así como todos los actos de mera administración y conservación. En consecuencia podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para todo acto de disposición, o que obligue a la sociedad mediante garantía personal y/o real será necesario la previa aprobación unánime por parte de la Asamblea de Socios de lo que deberá dejarse constancia en un Acta", y se agregará la cláusula decimoquinta, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Decimoquinta: Los Gerentes titulares (socios o no) deberán constituir una garantía (conforme a los Artículos 256 y 167 L.S.C.) a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ZORIQUEN s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 17477, Año 2011). Subdirección, 27 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-01-12

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Concurso Público Nº 01/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Tipo: Concurso Público.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3096/5.
Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.
Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras de combustibles para educación operacional de las unidades de la GUCM para el 1er. trim. 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta 17/02/2012, hora 13:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 17/02/2012, hora 13:00AR.

Presentación de Ofertas:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 .
Finalización del Plazo: Fecha: 17/02/2012, hora 10:00.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 22/02/2012, hora 09:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 21/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3088/5.
Rubro Comercial: Alquiler.
Objeto de la Contratación: Aquiler de viviendas de servicio y locales comerciales en el Barrio Militar del RIM 21 para el 1er. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta 17/02/2012, hora 13:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 17/02/2012, hora 13:00AR.

Presentación de Ofertas:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00
Finalización del Plazo: Fecha: 17/02/2012, hora 10:00.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 22/02/2012, hora 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2p 20 y 27-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 02/2011
Expediente Nº 4420-82872/2011

Objeto: Alimentos frescos y secos para la elaboración de raciones alimenticias, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abiertas, según lo establecido en el Decreto Nº 761/96.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de enero de 2012 - Hora: 11:00 hs., en la Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Neuquén, Talero 151, 2º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Neuquén, Talero 151, 2º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 20-01-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa Nacional 700 Escuelas
Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU II - Más Escuelas II

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de los obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar.

Principal Requisito de Calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; No Inscriptos: Superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UPEFE

Licitación Pública Nº 106/11

Grupo 1 (2 Edificios Escolares)

Jardín N° 59, Centenario, Dpto. Confluencia.

Jardín a/c Cuenca XVI, Neuquén, Dpto. Confluencia.

Presupuesto Oficial: $4.123.710,00.

Plazo de Ejecución: 210 días.

Recepción Ofertas: Hasta: 16/01/2012 a las 09:30 hs..

Apertura Ofertas: 16/01/2012 - 10:00 hs..

Valor del Pliego: $800.

Principal Requisito de Calificatorios:

Capacidad Requerida: $8.247.420,00.

Acreditar Superficie Construida: 1.833 m2.

Consultas, Recepción de Ofertas y Venta de Pliegos: Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez 421, 1º Piso, (8300), ciudad de Neuquén.

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, (8300), ciudad de Neuquén.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos. UES II HipólitoYrigoyen 460 - 4º P. - Tel.: (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar.

1p 20-01-12

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR DARÍO MILLAÍN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Darío Millaín", convoca a los socios de la misma a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 25 de enero de 2012 a las 11 hs. en la sede de la institución, Alcorta e Ignacio Rivas de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

2- Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.

3- Elección de los miembros necesarios para formar la Comisión Directiva.

Fdo. Débora Rojas, Presidente Comisión Reorganizadora.

1p 20-01-12

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Cordillera, según Acta N° 029/11 de Comisión Directiva del 21/12/11, convoca a todos los socios activos con la cuota social al día y socios vitalicios, a participar en la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el sábado 21 de enero del 2012 en la sede social del club, sita en Queñi 255 en Junín de los Andes, a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2º - Aprobar Ejercicio Contable Nro. 19 (1-9-08 al 31-8-09) y 21 (y Memoria 1-9-10 al 31-8-11).

3º - Elección de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de las que hayan renunciado o se mantengan en ausencia desde que asumieron en la última Asamblea General Ordinaria.

4º - Tratamiento de otros temas que los asociados propongan al inicio de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y lugar, sábado 21/1/12 en la sede del club a las 17 hs., se convoca a todos los asociados a participar en la Asamblea General Extraordinaria con el propósito de tratar la reforma integral del estatuto social y redactar y aprobar el reglamento interno que norme el funcionamiento de las subcomisiones.

Fdo. Prof. Pablo Saúl Cosentino, Secretario. Mario Maidana, Vicepresidente.

1p 20-01-12

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Llámese a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 2012, a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad Rural del Neuquén en Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011.

3 - Elección de los cargos de cinco Vocales de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, siendo cuatro Vocales por finalización de manda-

to de los Sres. Bertil Andino Hoepke Palenberg, Andino Bollmann, Bertil A. Grahn (h) y Francisco Bunge y un Vocal por renuncia del Sr. Carlos E. Bellotti.

4 - Elección de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas suplente por un período de 2 años, por finalización de mandato.

5 - Consideración del importe de la cuota social anual para el año 2012, establecido por la Comisión Directiva, ad referéndum de la Asamblea.

6 - Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Fdo. Bertil Andino Hoepke Palenberg, Secretario. Douglas Reid, Presidente

1p 20-01-12

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

La Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, en cuarto intermedio de la Asamblea Gral. Ordinaria del día 21/12/11, informa que se realizará el llamado a presentación de listas con un plazo de entrega el 25/01/12 a las 15 hs.. Asimismo informa que las elecciones correspondientes serán el día 31/01/12 en el horario de las 15 hs..

Sergio Pastine, Secretario.

Fdo. Javier Stordiau, Presidente.

1p 20-01-12

EDICTOS

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, 3º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de octubre del 2011 se ha decretado la quiebra de **NOSTARCO S.A.I.C.**, (CUIT N° 30-50325249-6). El Síndico titular interviniente es el Estudio Azar-Lavezzari, con domicilio en Paraná 378, 2º "4", Cap. Fed., Tel.: 4371-0200. Los acreedores deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fíjanse los días 12/12/2011 y 22/02/2012, para que el Síndico titular presente los informes previstos por los Arts. 202 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder; c) La fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del 2011. Fdo. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

5p 22 y 29-12-11; 06, 13 y 20-01-12

Poder Judicial Mendoza, Primera Circunscripción, Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Edicto, Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º Piso, ciudad, Provincia de Mendoza, (C.P. 5500), hace saber a posibles interesados y acreedores que a Fs. 45 de los autos Nº 16415, caratulados: **"ALINE S.A. p/ Quiebra D"**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de ALINE S.A., CUIT Nº 30-70997753-6, inscripta del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Nº 11.903, Fs. 176 con fecha 23/04/2007, domiciliado social en calle Pedro B. Palacios Nº 12, 1º Piso, Dpto. 2, ciudad, Mendoza... I, II, III, IV y... V. Fijar el día cinco de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de marzo de 2012 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 Sexto párrafo Ley 24522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24522. VI. Fijar el día diecinueve de abril de 2012, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día siete de mayo de 2012 (Art. 35 de la LCQ). VII. Fijar el día cinco de junio de 2012 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de junio de 2012. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XII... XIII... XIV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, C.A.B.A. y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese.... Fdo. Dr. Pablo Gonzaléz Masanés, Conjuez". Sindicatura: Cr. Miranda, Gustavo Eduardo, con domicilio en Mitre Nº 660, Piso 4, Of. 3, ciudad, Mdza.

5p 22 y 29-12-11; 06, 13 y 20-01-12

Se hace saber que en los autos caratulados: **"Morales Horacio Alberto y Otro s/Cancelación de Cheque", (Expte. 457845/11)**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, se ha dictado la siguiente providencia: *"Neuquén, 21 de diciembre de 2011. Por lo tanto por aplicación al procedimiento previsto en el Cap. XI del D. Ley 5965/3, dispónese la cancelación de los cheques de pago diferido, especificados y denunciados como extraviados, cuya numeración van del N° 031123201 al 031123250, ambos inclusive de la Cuenta Corriente N° 351063/8, abierta en el Banco Santander Río S.A., Suc. 375 de titularidad de los Sres. Morales Horacio Alberto y Bobes Carmen del Valle. Para su conocimiento publíquense edictos por el plazo de quince (15) días en el B.O. y el Diario Río Negro (Art. 89 D. Ley 5965/63). Comuníquese mediante oficio a la entidad bancaria emisora de los formularios, Banco Santander Río S.A. el inicio de trámite de cancelación de título".* Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 29 de diciembre de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

2p 20 y 27-01-12

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 02 de febrero 2012 a las 11:15 hs., en Santiago del Estero 260 de la ciudad de Neuquén, el vehículo: "Marca Renault, tipo transporte de pasajeros, modelo Master DCI 120, año 2007, motor marca Renault N° G9U A724C032451, chasis marca Renault N° 93YCDDUH57J826250, dominio GFR 786". Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.717. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 13 de enero 2012.

1p 20-01-12

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 02 de febrero 2012 a las 10:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan 5 puertas, modelo Sandero Stepway Luxe 1.6 16V., año 2010, motor Renault N° K4MA690Q044716, chasis Renault N° 93YBSR2PKAJ4339306, dominio ISI 234". Base: $31.600. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.034, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto para la inscripción dominial. Neuquén, 13 de enero 2012.

1p 20-01-12

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962,

comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 02 de febrero 2012 a las 10:15 hs., en La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Toyota, pick up Hilux 4x2 cabina simple, DX 2.5 TD, año 2008, motor Toyota N° 2KD-74844057, chasis Toyota N° AJCR32G680007236, dominio HCB 164". Base: $60.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $11.900, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 13 de enero 2012.

1p 20-01-12

Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Macesic Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 31006/01)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 20-01-12

AVISOS

DIAPSA S.A.

Acta Directorio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 22 días de agosto del 2011, siendo la hora 19:30 se reúnen el señor Miguel Ángel Zarzur y la señora Elda Bujaldon, en la sede social de la empresa DIAPSA S.A.. El señor Presidente Miguel Ángel Zarzur manifiesta que el acto tiene por finalidad considerar la modificación del domicilio de la sede social de DIAPSA S.A., por lo tanto luego de un intercambio de ideas donde se plantea la necesidad administrativa se establece la sede social de la sociedad DIAPSA S.A. en Rincón Club de Campo Lote 3, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia Neuquén. La propuesta es aceptada por unanimidad. No existiendo otro tema que tratar se levanta la sesión a la hora 20:30.

1p 20-01-12

INTERCRÉDITOS

INTERCRÉDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, con domicilio en la calle Reconquista 656, 3º B (C1003ABN), C.A.B.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, informa a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

5p 20 y 27-01; 03, 10 y 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ley 1875 (T.O. Ley 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99

La Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra "Reacondicionamiento y puesta en marcha del Horno Pirolítico para la incineración

de residuos patógenos" que en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley N° 1875 (T.O. 2267) y el Art. 13 del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en Moquehue 29, ciudad de Neuquén, el día 15 de marzo de 2012 a las 9 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E., con domicilio Moquehue 29, ciudad de Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un Acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. El mencionado proyecto consiste en la adecuación de las instalaciones para el tratamiento de los efluentes líquidos y las emisiones gaseosas del Horno Pirolítico, mejoras en los sistemas de calentamiento y posterior puesta en funcionamiento del horno, ubicado en el Lote A - NC: 09-23063-3777-0000 del Parque Industrial Neuquén. La providencia que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 29 de diciembre del 2011, Visto: (...) Proveo: (...). 1. Convóquese a Audiencia Pública respecto al proyecto de reacondicionamiento y puesta en marcha del Horno Pirolítico para la incineración de residuos patógenos, el cual se desarrollará en el Parque Industrial de Neuquén. La misma se desarrollará en Moquehue 29, ciudad de Neuquén, el día 15 de marzo de 2012 a las 9 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E., con domicilio Moquehue 29, ciudad de Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en Diarios "La Mañana" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto Reglamentario N° 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente. Fdo. Subsecretario Téc. Qco. Ricardo Esquivel. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8:30 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245, Edificio N° 2, Piso 2, Centro Administrativo Ministerial (CAM) de la Provincia del Neuquén de la ciudad de Neuquén. Teléfonos: (0299) 449-2100, 449-5771, 449-4764, e-mail: medio ambiente@neuquen.gov.ar.

1p 20-01-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada

1581/HCD/11 - Autoriza el plan de pago de pesos doscientos ($200), mensuales hasta cubrir el monto total del valor sobre el Lote 7, Mza. N, Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-4981-0000, propuesto por la señora Ana Gómez, DNI Nº 25.714.930. Promulgada por Decreto Municipal Nº 031/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 002/DPR/12

Neuquén, 11 de enero de 2012

VISTO:

Los Artículos 13°, 14°, 15°, 16° y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de resguardar el crédito del Fisco Provincial, resulta menester la emisión de

boletas de deuda en los casos que así lo amerite;

Que el segundo párrafo del Artículo 16° del Código Fiscal Provincial vigente establece que el Director Provincial de Rentas podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que en virtud a los cambios generados en la titularidad de ciertos cargos de la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Rentas, aprobada mediante Decreto N° 187/11, corresponde reasignar las facultades indicadas y dejar sin efecto la autorización para la firma de Boletas de Deuda a los funcionarios que han cesado en sus funciones;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja al Cr. Edgardo Monti, D.N.I. N° 7.688.396 y al Dr. Gabriel Ranucci, D.N.I. N° 23.831.116, en la función oportunamente delegada para intervenir las Boletas de Deuda emitidas por esta Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2°: Delegar a partir de la firma de la presente norma legal, la facultad de intervenir en la firma de Boletas de Deuda y sus Anexos a la Dra. Mariana Andrea Olivera, D.N.I. N° 27.107.105.

Artículo 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 008/DPR/12

Neuquén, 12 de enero de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4795-013359/2011 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Proyecto de Resolución Interpretativa en el marco del Artículo 15º del Código Provincial vigente”, el Artículo 239º del mismo cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 239º del Código Fiscal Provincial vigente establece que en los casos de transmisión del dominio de inmuebles a título oneroso, el Impuesto de Sellos se aplicará sobre el precio pactado o sobre la valuación fiscal, el que fuere mayor;

Que en las transacciones comerciales es común que en ocasiones se formalice en primer lugar un boleto de compraventa del inmueble, que en ciertos casos se encuentra libre de mejoras;

Que cuando se otorga la escritura traslativa del dominio, para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, en general ha pasado un tiempo considerable desde la suscripción del boleto citado;

Que además en ese lapso es posible que en el terreno se hayan realizado mejoras que impactan en el valor fiscal del inmueble que eleva el valor existente al momento de celebrarse el boleto de compraventa;

Que ese valor fiscal puede ser superior al valor final y total pactado por las partes al momento del boleto de compraventa, por lo cual resulta importante atender a esta situación para mejorar el tráfico comercial y facilitar la regularización dominial de los inmuebles, actualizando los datos de su verdadero propietario;

Que es dable destacar que al regularizarse la situación dominial del inmueble, se actualizan los datos del propietario del mismo permitiendo contar con datos precisos de los contribuyentes responsables del tributo inmobiliario para proceder al cobro del mismo en tiempo y forma;

Que desde el punto de vista del derecho de fondo que en este caso es el derecho civil resulta con claridad la concordancia de las situaciones de hecho descriptas en los considerandos anteriores con las previsiones normativas del mismo establecidas en el Código Civil;

Que el Código Civil regula la adquisición del dominio legislando que el mismo se adquiere por la tradición del inmueble y por la inscripción de dicha adquisición en el registro de la propiedad inmueble de la Jurisdicción;

Que según el Artículo 2524º del Código Civil el dominio se adquiere por la Tradición que se configura cuando una de las partes entrega voluntariamente una cosa y la otra voluntariamente la recibe, conforme lo prescribe el Artículo 2377º de aquél;

Que para que la tradición traslativa de la posesión haga adquirir el dominio de la cosa que

se entrega, debe ser hecha por el propietario que tenga capacidad para enajenar y el que la reciba ser capaz de adquirir conforme lo previsto por el Artículo 2601 del Código Civil;

Que la tradición de los inmuebles puede hacerse también ejerciendo el adquirente actos posesorios en el inmueble en presencia del poseedor y sin oposición alguna según el Artículo 2380º del Código Civil;

Que a los fines de su oponibilidad resulta fundamental la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo dispone el Artículo 2505 del Código Civil;

Que en consecuencia, resulta razonable establecer con claridad el criterio fiscal para atender la situación descripta en los considerandos anteriores siempre y cuando en el Boleto de Compraventa se haya hecho entrega de la posesión y además se compruebe por medios fehacientes que las mejoras fueron realizadas con posterioridad a la firma del boleto;

Que el Código Fiscal Provincial vigente acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes cuando así lo estimen conveniente o lo soliciten los contribuyentes y el pronunciamiento revista interés general;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese con carácter interpretativo que en los casos en que el valor fiscal del inmueble al momento de formalizarse la escritura traslativa de dominio sea superior al precio pactado por las partes en el Boleto de Compraventa o Cesión de Derechos debido a la construcción de mejoras sobre el mismo, la base imponible será la valuación fiscal de la tierra a la fecha de escrituración. Todo ello, siempre que se acredite fehacientemente con el Boleto de Compraventa o Cesión de Derechos que se entregó la posesión del inmueble libre de mejoras y que las mismas fueron realizadas con posterioridad a la firma de dichos instrumentos.

Artículo 2º: Notifíquese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de la Dirección Provincial de Rentas y a sus Delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 009/DPR/12

Neuquén, 13 de enero de 2012

VISTO:

La Ley Impositiva 2795 y la Ley 2796 que modifica el Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 243º bis del Código Fiscal Provincial vigente incorporado por Ley 2796 grava con el Impuesto de Sellos a los contratos de Seguro y su endosos cuando cubran riesgos sobre Bienes situados o personas domiciliadas en la Provincia del Neuquén;

Que a los efectos de una correcta aplicación del tributo es conveniente designar como Agentes de Retención de Impuesto de Sellos a los sujetos que desarrollen la actividad de Servicios de Seguros y Reaseguros;

Que mediante la Resolución Nº 319/DPR/05 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, definiéndose la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que la Ley Impositiva Nº 2795 establece en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener, el cual modifica lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a las empresas enumeradas en el Anexo I como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos bajo los números consignados en el mismo.

Artículo 2º: Establecer que los sujetos que actualmente o en el futuro desarrollen la actividad de servicios de seguros y reaseguros, y no se encuentren contemplados en el Anexo I de la presente resolución, deberán solicitar a la Dirección Provincial de Rentas que se los designe Agentes de Retención del Impuesto de Sellos.

Artículo 3º: Establecer que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 4°: Fijar que la Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2795, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 5º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Fijar que las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de febrero del 2012.

Artículo 7º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a los Agentes de Retención designados. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

30500007539	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
30500016260	ULTRAMAR S.A. DE SEGUROS
30500017011	L´ UNIÓN DE PARÍS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGURIDAD
30500031960	SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30500032886	LA PERSEVERANCIA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA
30500033254	EL COMERCIO CÍA. DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.
30500036393	HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.
30500036911	CÍA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.
30500037217	AGF ALLIANZ ARGENTINA CÍA. DE SEG. GRALES. S.A.
30500039430	EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30500039678	CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA SEGUROS S.A.
30500043357	JUNCAL CÍA. DE SEGUROS S.A.
30500045406	ASSURANT ARGENTINA CÍA. DE SEGUROS S.A.
30500049770	ZURICH IGUAZU CÍA. DE SEGUROS S.A.
30500049916	COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMERICA S.A.
30500050000	LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
30500051929	COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30500055053	COMERCIAL UNIÓN CÍA. DE SEG. S.A.
30500055509	INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30500059490	LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS S.A.
30500059709	ESCUDO SEGUROS S.A.
30500061711	RÍO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA.
30500064230	BBVA SEGUROS S.A.
30500065776	TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30501221925	COOP. AG. TAMBERA DE JAMES CRAIK
30527508165	PROVINCIA SEGUROS S.A.
30527516737	SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INST. MUTUAL

30562751668	CESCE ARGENTINA S.A. SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS
30620833173	INTERACCIÓN SEGUROS S.A.
30622930087	GALICIA RETIRO COMPAÑÍA DE SEGURO S.A.
30624421899	ORÍGENES SEGUROS DE RETIRO S.A.
30627558763	LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.
30627756948	ZURICH IGUAZÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.
30629222983	UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A.
30643103652	HSBC NEW YORK LIFE SEG. DE RETIRO (ARGENTINA)
30661889884	ALICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30663221317	HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA)
30677290478	GENERALI ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30678158433	BINARIA SEGUROS DE RETIRO S.A
30678158506	BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.
30678184779	ASV ARGENTINA SALUD, VIDA Y PATRIMONIALES CÍA. DE SEGUROS S.A.
30678561165	NACIÓN SEGUROS S.A.
30678574097	CONSOLIDAR CÍA. DEL SEGURO DE RETIRO S.A.
30678608439	PLENARIA CÍA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.
30678832576	PROVINCIA SEGUROS DE VIDA S.A.
30679657158	ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED SUCURSAL ARGENTINA
30679888842	CRUZ SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A.
30682408622	CNP ASSURANCES CÍA. DE SEGUROS S.A.
30682500782	LA TERRITORIAL VIDA Y SALUD CÍA. DE SEGUROS S.A.
30685158341	CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30685843400	SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
30693504186	BHN SEGUROS GENERALES S.A.
30697250367	COMP. FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMM. EX
30698953752	PRUDENTIAL SEGUROS S.A.
30700964805	PRINCIPAL RETIRO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO
30701829723	EL PROGRESO + ASTRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30704961983	LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A.
30705061412	VIRGINIA SURETY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30707201882	COSENA SEGUROS S.A.
30707250484	INSTITUTO DE SEGUROS S.A.
30708017473	TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30708127155	NOBLE S.A. ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD PR.
30708333189	SMSV COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
30708340908	SEGUROS MÉDICOS S. A.
30709187941	AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUR
30710345364	COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A.
30711782296	QBE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
33500038069	LA HOLANDO SUDAMERICANA CÍA. DE SEGUROS S.A.
33500057039	ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
33659131299	PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.
33663231729	TRAYECTORIA CÍA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.
33676594189	BERKLEY INTERNACIONAL LIFE CÍA. SEG. VIDA S.A.
33700893729	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.
33707366589	FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.
33711246989	COMARSEG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
34500045339	SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

ANEXO II

NOMBRE DEL AGENTE……
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº…….. Resolución Nº……./DPR/2012

Pagado por Declaración Jurada $ ……
Operación Registrada con el Nº…….....
En DDJJ correspondiente al período……/……..

Firma del Responsable

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7940. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 18", (Expte. Nº 2600-44034/05 - Alc. 1/07 – Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal;… Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 18 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2887/06 y ratificada en el Informe Nº 2988/07 y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7946. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 Actuación Sumarial - Ref. cargo 39B - Obra: ampl. y mejor. 14 Viv. en Neuquén-S. Ruiz", (Expte. Nº 2600-26654/92 - Alc.I Anexo XXII)** -agregados por cuerda los expedientes detallados a fs. 169, en trámite ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Cr. Hugo E. Diomedi a fs. 170/176 y declarar prescripta las presentes actuaciones de conformidad con los fundamentos expresados en el Punto III del Considerando que antecede. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio Año 1992 por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves,Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7944. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Obs. 4 y 5, (Expte. Nº 3140-00029/06)" (Expte. Nº 2600-45096/06 - Alc. 2 – Anexo 9)**, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 4 y Nº 5, contenidas en el Informe Nº 3264/08 -ratificadas por Informe Nº 3304/08- y

en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal: Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7947. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 6 –Gastos de Fiscalía de Estado- (Expte. Nº 3140-00030/06 Cuerpo IV)", (Expte. Nº 2600-45096/2006, Alcance Nº 2, Anexo Nº 10)**. Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observación Nº 6 formulada a la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3264/08 e Informe Ratificatorio Nº 3304/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7949. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Dieciocho Neuquén e/Nahuel Arturo Fabián s/ Accidente con JP-368 día 26/11/03", (Expte. Nº 2600-43776/2004)**, agregado por cuerda preventivo Nro. 5870; en trámite por ante este Tribunal… Visto:… Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar el Acuerdo JR-6867, aclarándose que la responsabilidad administrativa patrimonial declarada respecto de los señores Arturo Fabián Nahuel y Luis Alberto Poblet, en el Artículo 1º de su parte resolutiva, es de carácter solidaria. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7950. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-43033/2004 Alc. 1)**, agregado por cuerda 2600-43033/2004; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar el Acuerdo JR-7734, aclarándose que la responsabilidad administrativa patrimonial declarada respecto de los señores Mirta Vázquez y Ariel Vázquez en el Artículo 1º de su parte resolutiva, es de carácter solidaria. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7951. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de**

Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-41977/2003 Alc. 1/05), agregado por cuerda 2600-41977/2003; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar el Acuerdo JR-7700, aclarándose que la responsabilidad administrativa patrimonial declarada respecto de los señores Mirta Vázquez y Ariel Vázquez -en el Artículo 1º de su parte resolutiva- es de carácter solidaria. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3280 de fecha 13-01-12, página 3 - 2da. columna, se cometió un error involuntario en la transcripción de un inciso del Artículo 8º de la Ley Nº 2785 - **Donde Dice:** a), b), c), c) - **Debe Decir:** a), b), c), d).

La Dirección

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 3

2787 - Promueve el control ético de la fauna urbana como política de Estado con el objeto de obtener la reducción o mantenimiento de las poblaciones de especies que, en determinadas circunstancias, deterioren gravemente el hábitat o interfieran significativamente en el desarrollo sustentable humano.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág.4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 13

Normas Legales - Pág. 13 a 18

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 18 a 20

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo